



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Prórroga OP 23/2020 (SG SRL)

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017), el Decreto n° 326/GCBA/2017, la ley n° 6301 de Emergencia Económica, y el Expediente Electrónico EX-2019-1464-JUS-DGA; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documentó la contratación del servicio de gestión documental, por un plazo de doce (12) meses, formalizada por la Licitación Pública n° 7/2019 y adjudicada a la firma SG - SOLUCIONES GRÁFICAS SRL por la Resolución n° 56/2019 del Tribunal.

Como es de dominio público, la determinación del estado de emergencia sanitaria y el establecimiento del aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPO), la dispensa del deber de asistencia del personal a sus lugares de servicio, el cierre de las sedes del Tribunal y el establecimiento del trabajo remoto, condicionaron y limitaron el alcance de la prestación.

Por otra parte, la ley n° 6301 de emergencia económica y financiera para la Ciudad de Buenos Aires hasta el 31 de diciembre próximo (BOCBA n° 5837, del 12/5/2020), facultó al órgano contratante a disponer la revisión de la totalidad de los procesos que se encuentren en trámite o en curso de ejecución, referentes a compras y contrataciones —celebrados con anterioridad a su vigencia—, y reconoció la posibilidad de suspender, resolver, revocar, rescindir, o modificar sus condiciones.

Con tales antecedentes, se acordó con la empresa mencionada la reducción de la contratación en un 34.15% del importe oportunamente adjudicado, a partir del 1° de julio pasado, acto determinado a través de la Disposición DI-2020-307-DGA, y formalizado con la suscripción de una nueva orden de provisión (OP n° 23/2020). Asimismo, ante la cercanía del vencimiento del plazo previsto para la finalización del contrato, en esa misma oportunidad se extendió la vigencia del vínculo contractual por el plazo de 2 (dos) meses, ante la dificultad material para concluir en la fecha original la nueva contratación de ese servicio, gestionada por el Expediente Electrónico EX-2020-3959-JUS-DGA.

Si bien la tramitación de la nueva prestación se halla en su fase final, la adjudicación no podrá completarse antes de la finalización de la prórroga oportunamente acordada. En ese sentido, y con el objeto de garantizar la continuidad del servicio, la Unidad Operativa de Adquisiciones se comunicó con la firma SG - SOLUCIONES GRÁFICAS SRL y obtuvo el consentimiento del proveedor para prolongar el contrato actual hasta la culminación del proceso en curso.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo de disminución del contrato y extensión de su plazo, de acuerdo con lo determinado por el artículo 119 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley

n° 6017).

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. **Convalidar** lo actuado por la Unidad Operativa de Adquisiciones y prorrogar la vigencia de la prestación del servicio de gestión documental brindado por la firma SG - SOLUCIONES GRÁFICAS SRL, CUIT n° 30-71216522-3, formalizado por la Orden de Provisión n° 23/2020, hasta la finalización del procedimiento de contratación del servicio en cuestión, con la suscripción del nuevo contrato anual.
2. El área Contaduría efectuará los registros presupuestarios correspondientes a la contratación señalada.
3. **Mandar** se notifique por medio de la UOA en forma electrónica a la firma SG - SOLUCIONES GRÁFICAS SRL, en la dirección de correo constituida ante el Tribunal; se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; y se dé la Dirección General Adjunta de Administración, para su conocimiento y demás trámites.